

EDITORIAL

LA AUTORÍA MÚLTIPLE EXCESIVA...

La autoría múltiple excesiva ha sido una constante en algunos de los trabajos recibidos. Se han pasando límites lógicos, sobre todo, cuando al analizar el contenido de algunos resultaron ser... ¡la presentación de un caso clínico por una docena de autores! Ha sido política permanente de este Comité Editorial estimular la presentación de trabajos originales para su publicación en la Revista Argentina de Neurocirugía, permitiendo su autoría múltiple. La multiplicidad de participantes en la preparación de trabajos y comunicaciones es una tendencia observada mundialmente, pero excesos como el antes mencionado han obligado a otras publicaciones a marcar pautas y establecer límites claros para evitar abusos en la autoría¹.

El Comité Editorial entiende, al igual que otros Editores², que el esfuerzo puesto por los autores en realizar un trabajo o comunicación científica remitida para su publicación, tiene su origen en la intención de hacer público las observaciones, hallazgos y resultados de su experiencia y no tienen como objeto el generar un ingreso económico^{1,2}. Pero, también es sabido, que muchas veces, a los fines de cubrir necesidades académicas y curriculares, se incluyen como coautores a miembros de un servicio o equipo médico que no han participado en su realización y que sólo han tenido una participación pasiva o meramente administrativa. Tal vez sea momento de recapacitar sobre este tema y entender que la "autoría" es uno de los medios para evaluar la actividad académica de los individuos, asumiendo que gran parte de esa actividad es reflejo de su capital intelectual. Para ser un autor son necesarias habilidades increíbles y aunque no sean tan evidentes como las de un atleta, no son menos impresionantes que las de éste.

Por estos motivos, creemos que la inclusión de coautores "de favor" o "por compromiso" es, en definitiva, una "autoría fraudulenta", que puede ser la puerta para otras transgresiones como la falsificación de datos, desvirtuando, como comenta Huth³, los principios rectores de una publicación científica. Ante el incremento de la autoría múltiple excesiva, los Editores Responsables hemos creído necesario tomar una posición activa,

limitando el número de coautores permitidos e implementando, a partir de este año, una serie de normas que garanticen la **Autoría responsable**, siguiendo las ya adoptadas por otras publicaciones nacionales y extranjeras:

- Todo manuscrito deberá estar acompañado por una **Carta de Presentación** firmada por todos los autores.

- Limitar a **seis** el número de autores por publicación y en caso de ser más, justificar por escrito la participación de cada uno.

Además, como todo cambio no viene solo, hemos modificado algunos puntos de las "Instrucciones..." para ampliarlas y adaptarlas a nuestro medio, siempre siguiendo el espíritu del consenso de Vancouver:

- Para la organización de los *Artículos de Revisión* hemos diferenciado las revisiones sistemáticas de las que no lo son.

- Hemos incorporado a la *Bibliografía Comentada* como material a publicar.

- En los *Artículos Breves* y su *Resumen Estructurado* se ha resaltado la necesidad de respetar su organización de acuerdo a su categoría (clínico - caso - técnica).

- Se amplió el número de palabras (a 250) en los resúmenes estructurados y se aclaró cuales publicaciones deberán tener un resumen estructurado y cuales no.

Finalmente, quisiéramos corregir una omisión del editorial de diciembre del 2003 y señalar que las **entradas a la página web** de la revista durante el año pasado han sido alrededor de **14.600**.

Luis Lemme-Plaghos
Juan José Mezzadri
Editores Responsables

1. Weinstein JN: Authorship: performance measure of intellectual capital. (editorial) Spine 2003; 28:1-3.
2. Borré DG: Et alia: hacia una coautoría responsable. (editorial) Rev Argent Radiol 1998; 62: XI.
3. Huth E: Irresponsible authorship and wasteful publications. Ann Intern Med 1986; 104: 257-9.

Estimados Colegas:

La Asociación Argentina de Neurocirugía, está a cargo de la Presidencia del FADECIM (Foro Argentino de Entidades Científicas Médicas) y ha suscripto con esta entidad el siguiente documento recíproco y solidario tendiente a brindar apoyo mutuo en caso de conflictos garantizados o circunscriptos en una entidad en particular.

Fernando Knezevich
Presidente de la AANC

Promoción y defensa de intereses profesionales médicos **Convenio de apoyo solidario recíproco**

Las entidades científicas médicas agrupadas en FADECIM:

Asociación Argentina de Cirugía,
Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires,
Asociación Argentina de Neurocirugía,
Asociación Argentina de Traumatología y Ortopedia,
Sociedad Argentina de Pediatría,
Asociación Civil Argentina de Cirugía Infantil,
Sociedad Argentina de Neurología,
Asociación Argentina de Urología,
Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires,
Sociedad Argentina de Hemoterapia,
Federación Argentina de de Sociedades de Otorrinolaringología,
Sociedad Argentina de Oftalmología,
Sociedad Argentina de Patología,
Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación

Resuelven

1. Firmar un convenio marco de apoyo recíproco y solidario ante eventuales conflictos que afecten el habitual desenvolvimiento del accionar médico

2. Las Entidades signatarias consideran que las funciones primordiales de su razón de existir es brindar no sólo la posibilidad de una Educación Médica Continua, sino el desarrollo científico y alcanzar una justa retribución de los servicios profesionales médicos.

3. Velar por condiciones de ejercicio profesional que no desnaturalicen el carácter profundamente humanístico y consustancialmente científico de la actividad médica.

4. Considerar que todo intento de modificar las condiciones es una agresión al cuerpo médico en

su totalidad y merece una respuesta orgánica y de naturaleza solidaria.

5. Toda entidad científica médica signataria del convenio involucrada en un conflicto comunicará a las autoridades de FADECIM las razones y propuestas para solucionar el mismo. Una vez analizadas permitirán a FADECIM tomar medidas en la defensa de los derechos profesionales.

6. Las medidas a adoptar por FADECIM serán apoyar las propuestas de la/s sociedad(es) en conflicto y/o tomar otras iniciativas a través de todos los medios avalados por la COMRA. Los mismos pueden ser variados y se adecuarán a las necesidades del momento sin distinción del origen del lugar donde se haya generado el conflicto (clínicas, obras sociales, prepapagas, entidades públicas, etc).

7. Por tratarse de una acción solidaria, las Comisiones Directivas de las entidades se consideran capacitadas para resolver el apoyo de la institución en la forma más rápida posible, evitando dilaciones en la toma de decisiones y ad referendum de las asambleas respectivas.

8. Las partes convienen en que toda actividad no contemplada en el presente y que FADECIM determine como necesaria para alcanzar los propósitos buscados, se establecerán en protocolos complementarios del presente, en las que se detallarán claramente los detalles operativos.

9. Los protocolos complementarios a que hace referencia la cláusula octava, serán auspiciados por el Presidente de FADECIM, y en representación de las Sociedades Médicas, por sus Presidentes.

10. El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de 5 años, renovables automáticamente por iguales periodos si ninguna de las partes manifestare su voluntad en contrario, con una anticipación no inferior a 120 días, notificando fehacientemente a la otra.
